



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1^a instancia No. 119101
CUI 1001020400020210181300
Hernán Darío Bonilla Godoy

Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Hernán Darío Bonilla Godoy** contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, dignidad humana e igualdad.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto López, Meta y al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Villavicencio, así como a las partes y demás intervenientes en el proceso penal que originó el presente diligenciamiento constitucional y que tengan **relación directa** con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos,

respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, ofíciuese a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervenientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídios deberán ser remitidos,
además, en medio magnético y/o por correo electrónico:
despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado